

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

La Medalla “Rosario Castellanos” es la máxima condecoración que otorga el Honorable Congreso del Estado de Chiapas y fue instituida para premiar a mujeres y hombres de nacionalidad mexicana que se hayan distinguido por el desarrollo de la ciencia, el arte o la virtud en grado eminente, como servidores del Estado, la patria o la humanidad.

En los términos del decreto 263 de fecha 5 de noviembre de 2004, mediante el cual se instituye la Medalla “Rosario Castellanos”, la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

CONVOCA

A las dependencias del Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado de Chiapas, a las Universidades del país, periódicos, revistas y demás medios de comunicación, a las organizaciones sociales y sociedades científicas, a los colegios y agrupaciones de profesionistas del país, para que propongan a mujeres y hombres de nacionalidad mexicana que se hayan distinguido por el desarrollo de la ciencia, el arte o la virtud en grado eminente.

PROPONENTE

1. Las propuestas de las instituciones convocadas no podrán contener más de una candidata o candidato.
2. Las propuestas deberán ser suscritas por el representante de cada institución o asociación según sea el caso.

PROPUESTAS

1. Las candidatas o candidatos propuestos deberán ser distinguidos considerando el desarrollo que hayan tenido en la ciencia, el arte o la virtud en grado eminente como servidores de nuestro Estado, de la patria o de la humanidad.
2. Las candidatas o candidatos deberán acreditar la nacionalidad mexicana para recibir la presea en caso de ser elegido como merecedora o merecedor del mencionado galardón.
3. Serán tomados en cuenta únicamente las candidaturas que estén fundamentadas en documentos y materiales bibliográficos (libros o artículos publicados), así como materiales gráficos, auditivos o visuales que demuestren su valor artístico o científico.

REGISTRO DE CANDIDATURAS

Cada propuesta debe contener:

1. Carta de presentación de la propuesta con exposición de motivos.
2. Carta de aceptación de la candidata o candidato para participar y en su caso, recibir la presea.
3. Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales o de cualquier otro tipo que resalten su valor artístico, científico o de virtud o en su caso, los derechos de autor correspondientes.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en la oficialía de partes del H. Congreso del Estado a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como **fecha límite el 30 de junio de 2024**. El acuse de recibido deberá ser enviado en formato PDF al correo electrónico medalla.rc@congresochiapas.gob.mx Así también se adjuntará en el mismo correo la semblanza (**7-10 cuartillas en formato PDF**) de la candidata o candidato.

DECISIÓN

La Medalla Rosario Castellanos se otorgará por acuerdo tomado en sesión pública celebrada por el H. Congreso del Estado, previo dictamen de la Comisión de Postulación y de la discusión de los méritos de las y los candidatos.

PREMIACIÓN

La Medalla será impuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, en sesión solemne el **07 de agosto** del año en curso en el recinto del Honorable Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

“Por la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos”

Dip. Petrona de la Cruz Cruz.
Dip. Otila Candelaria Albores Orantes.
Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Dip. Andrea Yazmín Morales Morales.
Dip. Leticia Méndez Intzin.
Dip. Felipe de Jesús Granda Pastrana.
Dip. José Antonio Aguilar Meza.

